I

(Comunicaciones)

CONSEJO

CONCLUSIONES

DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN EL CONSEJO

sobre el Segundo Programa de acción de la Comunidad Europea (1982—1987) sobre la transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa

de 24 de mayo de 1988

(88/C 177/01)

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN REUNIDOS EN EL CONSEJO,

Vistas sus Resoluciones

— de 9 de febrero de 1976 que incluía un programa de acción en materia de educación (1);

— de 12 de julio de 1982 y 5 de diciembre de 1985 sobre las medidas que hay que tomar con el fin de mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitarles el paso de la educación a la vida activa (2) (3);

Vistas las conclusiones de la sesión conjunta del Consejo (Trabajo y Asuntos Sociales)/Consejo y los Ministros de Educación reunidos en el Consejo de 3 de junio de 1983 sobre la transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa;

Vista la Resolución del Consejo de 11 de julio de 1983 sobre las políticas de formación profesional en la Comunidad para el decenio de los años ochenta (4);

Vista la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el Consejo de 19 de septiembre de 1983 sobre las medidas relativas a la introducción de nuevas tecnologías de la información en la educación (5);

Vista la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de 3 de junio de 1985 relativa a un programa de acción sobre la igualdad de oportunidades para los jóvenes de ambos sexos en materia de educación (6);

Vistas las conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el Consejo de 4 de junio de 1984, en particular su Sección V relativa a medidas para combatir el analfabetismo;

Vista la Decisión del Consejo (Asuntos sociales) de 1 de diciembre de 1987 relativa a un programa de acción sobre formación profesional de los jóvenes y su preparación para la vida adulta y activa (7); y la necesidad de que los sistemas escolares complementen y apoyen las medidas ya acordadas por el Consejo;

recordando que en su reunión de 14 de mayo de 1987

— insistieron en la especial importancia de la formación permanente de los profesores, en vista de los actuales cambios sociales, tecnológicos, económicos y demográficos;

— adoptaron un programa para combatir la falta de aptitudes básicas, y en particular el analfabetismo;

— señalaron su preocupación común por el fracaso escolar de un número considerable de jóvenes y solicitaron a la Comisión que presentase una comunicación sobre este problema;

observando

— que en muchas partes de la Comunidad Europea subsisten niveles elevados de desempleo juvenil, y que es necesario reducir en la Comunidad las disparidades regionales y sectoriales que contribuyen al mismo;

(1) DO nº C 38 de 19. 2. 1976.
(2) DO nº C 193 de 28. 7. 1982.
(3) DO nº C 328 de 18. 12. 1985.
(4) DO nº C 193 de 20. 7. 1983.
(5) DO nº C 256 de 24. 9. 1983.
(6) DO nº C 166 de 5. 7. 1985.
(7) DO nº L 346 de 10. 12. 1987.

— que los cambios estructurales del mercado del trabajo, la mayor y ampliada utilización de nuevas tecnologías y nuevas formas de empleo y pautas profesionales continúan planteando nuevas exigencias respecto a las competencias y las aptitudes de los jóvenes;

— que una serie de Estados miembros han tomado o se disponen a tomar nuevas iniciativas en materia de política de la enseñanza media, algunas de ellas a gran escala, para afrontar los desafíos del decenio de 1990;

— la importancia de una contribución plena y efectiva de los sistemas docentes a la consecución y la explotación del mercado interior, así como al fortalecimiento de la cohesión económica y social de la Comunidad;

— la necesidad de potenciar la capacidad de los sistemas docentes de gestionar y controlar las innovaciones y los cambios, de forma que puedan responder mejor a la evolución regional y local de la economía, así como a más amplios cambios económicos y sociales y a las necesidades personales;

acogen favorablemente el informe final de la Comisión sobre el segundo programa de acción de la Comunidad (1982—1987) sobre la transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida adulta y activa;

suscriben las conclusiones principales del informe final de la Comisión sobre el segundo programa de transición y la importancia que el mismo da a la necesidad de una continua renovación de los sistemas escolares, en particular en las escuelas de enseñanza media, y de la asociación y cooperación con el mundo de la economía;

se congratulan de la aportación realizada por el programa para que la cooperación y la asociación europea sea una realidad más sólida en los niveles nacional, regional y local;

invitan a los Estados miembros, de acuerdo con sus estructuras distintivas, a que promuevan y desarrollen nuevas orientaciones que tengan en cuenta las conclusiones principales del informe, y en particular a que:

1. *en el ámbito de los centros docentes y del mundo del trabajo*

— creen asociaciones dinámicas entre organizaciones económicas y laborales, incluidos los interlocutores sociales, y las autoridades e instituciones docentes de todos los niveles, y especialmente entre centros de enseñanza y empresas en ámbitos locales;

— creen para todos los estudiantes oportunidades efectivas de experiencia laboral y sistemas basados en el concepto de la «educación empresarial»;

— promuevan una cooperación más activa entre instituciones de enseñanza y organizaciones de implantación comunitaria, incluido el sector voluntario, con respecto a proyectos tanto dentro de los centros de enseñanza como fuera de los mismos que den a los estudiantes una más amplia experiencia de la vida adulta;

— alienten a las autoridades docentes de nivel local y/o regional a estudiar la necesidad de crear estructuras de cooperación encaminadas a desarrollar y mantener tales vínculos;

— fomenten un protagonismo más activo de los sistemas docentes, especialmente a nivel de la enseñanza media superior, en el desarrollo económico local y regional, en particular en zonas desfavorecidas;

2. *en materia de orientación*

— alienten a todos los centros de enseñanza media a analizar la función que cumplen en la orientación y asesoramiento de sus alumnos y a desarrollar planteamientos para atender a las necesidades de los alumnos y que promuevan la cooperación con otras personas implicadas en el proceso de orientación;

— revisen y amplíen su capacidad de facilitar formación adecuada a profesores y especialistas con responsabilidades de orientación;

— promuevan una orientación sostenida en favor de alumnos que terminan sus estudios, y, en particular, a quienes encuentran dificultades para encontrar trabajo o iniciar una formación profesional, durante un período determinado (por ejemplo dos años), y alienten a los centros de enseñanza a desempeñar un papel más activo en este campo;

— ayuden a los jóvenes a valorar las posibilidades de la educación y la formación sostenidas a lo largo de toda la vida adulta, con el fin de incitarles a aprovechar eficazmente las oportunidades a su alcance;

3. *con respecto al fracaso escolar y el abandono prematuro de la enseñanza*

— animen y asistan a los centros de enseñanza a examinar la docencia que imparten a sus alumnos menos dotados, con especial referencia al contenido, estilo y métodos de evaluación, para que esos alumnos puedan desarrollar plenamente sus aptitudes;

— utilicen las posibilidades que ofrecen los módulos de estudio, el estudio mediante la experiencia práctica, la orientación personal y la facilitación de medios externos a los centros que revistan un carácter reorientador/formativo, para mantener, recuperar o reforzar el estímulo en tales alumnos y posibilitar el que la mayoría obtenga una preparación reconocida;

— estudien la cuestión de si los sistemas de titulación existentes necesitan adaptarse o ampliarse para aproximarlos al objetivo de reconocer los logros de todos los estudiantes;

4. *en materia de formación permanente y desarrollo de los centros de enseñanza*

— promuevan orientaciones que alienten a los centros de enseñanza a estudiar de forma regular sus necesidades de impartir formación al personal, y que permitan que la organización de la formación de profesores a escala regional o nacional responda a la necesidad de programas de formación permanente impartida en los centros de enseñanza;

— den al mayor número posible de profesores ocasión de participar regularmente en una formación permanente;

— relacionen más íntimamente el desarrollo futuro del contenido de dicha formación con las necesidades del centro de enseñanza en el aspecto del contacto y la cooperación con el mundo exterior, de manera que los profesores puedan adquirir mayor experiencia fuera del sistema educativo y ensanchar su conocimiento del proceso de orientación y de nuevas formas de evaluación; y asesoren a los profesores para interesar más activamente a los padres en la vida del centro de enseñanza de sus hijos;

— capaciten a los profesores y a los centros de enseñanza, por medio de programas de formación permanente adecuadamente concebidos, para que recurran más ampliamente a enfoques intercurriculares y proyectos interdisciplinarios;

— promuevan contactos de trabajo basados en tareas específicas entre el personal docente de diferentes tipos de centros de enseñanza de un ámbito local, en particular entre los de educación general y los de educación y formación profesionales, para reforzar la continuidad de los planes de estudio y acrecentar el conocimiento de las oportunidades de formación profesional por parte de los centros de enseñanza media; y desarrollen las oportunidades de combinar la formación complementaria de profesores de enseñanza obligatoria y general con la de los profesores responsables de la formación profesional de centros de enseñanza y empresas;

5. *en materia de igualdad entre los sexos*

— fomenten en todos los centros de enseñanza acciones encaminadas a que profesores, alumnos y padres adquieran conciencia de la cuestión de la igualdad entre los sexos, y elaboren y lleven a cabo acciones dirigidas a cambiar los métodos de docencia/estudio, y, de acuerdo con ello, los procesos de orientación para los alumnos y sus padres;

— promuevan una acción conjunta y un intercambio de experiencias sobre este tema a nivel local entre centros de enseñanza, y asimismo fomenten la cooperación entre los centros de enseñanza y quienes colaboran con ellos en la formación y el empleo, de manera que se concierten la acción y las políticas y se obtenga un aprovechamiento máximo del personal y de los recursos, facilitando así a las jóvenes mayores oportunidades de estudiar materias no tradicionales, incluidas las disciplinas relacionadas con la nueva tecnología de la información;

— faciliten el control y la valoración de medidas adoptadas para garantizar la igualdad de oportunidades, con miras al ulterior desarrollo de orientaciones generales y a la difusión de experiencias positivas;

6. *con respecto a la participación de los padres*

— fomenten la asociación activa entre escuelas y padres, una participación más plena de los padres en el proceso de orientación y el recurso a los padres por parte de los centros de enseñanza como forma de apoyo de las actividades de aprendizaje, en especial las que vinculan a la escuela con el mundo económico;

invitan a los Estados miembros y a la Comisión, con este fin, a que cuiden de que el informe final de la Comisión y la documentación que lo acompaña se pongan a disposición de los responsables de las orientaciones generales, los instructores de personal docente y los profesionales del sector, para difundir lo más ampliamente posible la experiencia y las conclusiones europeas;

consideran que los temas siguientes, que son de capital importancia para la transición de la enseñanza a la vida adulta y activa, requiren un nuevo examen a nivel de la Comunidad Europea:

— la posibilidad de establecer vínculos más estrechos y nuevas formas de cooperación entre los sistemas docentes y el mundo de la economía;

— la necesidad de que los sistemas docentes creen sistemas más eficaces de asesoramiento y orientación de estudiantes en materia educativa, como complemento de la orientación profesional y en coordinación con la misma, y de que exploten a este respecto las posibilidades de las nuevas tecnologías;

— el estímulo y la formación del personal docente para que trabaje en pro de una mayor cooperación y una mayor asociación con entidades externas a la escuela a fin de fomentar el espíritu empresarial de los jóvenes y su comprensión del mundo del trabajo;

— la necesidad de reducir el número de quienes se incorporan al mundo del trabajo sin capacitación;

— la necesidad de intensificar y ampliar la acción encaminada a garantizar la igualdad de oportunidades a las jóvenes en la educación, con objeto de alentarlas a estudiar todas las opciones de formación y empleo;

— la importancia de una participación más activa de los padres como colaboradores de los centros de enseñanza en apoyo de la educación de sus hijos;

INVITAN A LA COMISIÓN

— a que presente cuanto antes propuestas de actividades específicas para el período 1989—1992 concebidas para apoyar las orientaciones que cobren realidad en los Estados miembros en estos sectores y con el fin de mejorar la función de los sistemas docentes en la vida económica y social de los Estados miembros. En este sentido, debería explotarse aún más la red europea de contactos en este ámbito, establecida durante el segundo programa de acción;

— a que precise, cuando formule sus propuestas, en qué medida los temas anteriormente mencionados pueden tratarse en el marco de la Decisión del Consejo de 1 de diciembre de 1987 sobre la formación y la preparación de los jóvenes para la vida laboral.